

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL C. PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. CGGIC-FORTALECE-04/16 43307002-FORTALECE-04/16

San Pedro Tlaguepaque, Jalisco, 31 de Mayo de 2016.

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la suscrita C. María Elena Limón García, Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 41 y 42 Fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; emito el presente **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** con base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El 12 de noviembre de 2015, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que fue promulgado por el Presidente de la República y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
- II. En el anexo 20 PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS del citado Presupuesto de Egresos de la Federación se prevén recursos hasta por \$9,948,655,991.00, a destinarse al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y en el anexo 20.2 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, dentro del apartado de Infraestructura Municipal, se asignó al municipio de San Pedro Tlaquepaque recursos hasta por \$19'970,000.00 (Diecinueve Millones Novecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- III. Convocado que fue el municipio de San Pedro Tlaquepaque por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno Estatal, antes del 31 de marzo de 2016, presentó su cartera de seis proyectos, entre los que se encuentra el relativo a OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE E IMAGEN URBANA DE LA CALLE JOSÉ FIGUEROA, DE LA CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, con un monto de inversión autorizada de \$2'915,202.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).
- IV. En virtud de las condiciones geográficas accidentadas de la zona en que se encuentra la vialidad a intervenir (José Figueroa) y del temporal de lluvias en proceso, el 30 de mayo de 2016, el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad emitió Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a efecto de asignar el contrato de obra pública de la obra en cuestión bajo la modalidad de Adjudicación Directa, con lo cual se podrá iniciar y concluir lo más pronto posible la ejecución de dicha obra, para evitar pérdidas o costos adicionales al municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- V. En razón de lo anterior y dada la necesidad apremiante de ejecutar y concluir la obra pública enunciada en el punto que antecede a la brevedad posible, y a efecto de brindar servicios públicos con eficiencia y eficacia a la ciudadanía resulta necesario la contratación de una empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, asimismo que cuente con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, particularidades que reúne la empresa denominada GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra dada de alta y vigente

La presente hoja forma parte del dictamen de adjudicación directa emitido por la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública denominada. OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE E IMAGEN URBANA DE LA CALLE JOSÉ FIGUEROA, DE LA CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, de fecha 31 de Mayo del 2016.



en el Padrón de Contratistas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con registro número PCT-886/2016.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra pública con número: 43307002-FORTALECE-04/16, por los motivos que anteceden, se determina adjudicar de forma directa la realización de dichos trabajos consistentes en la Obra denominada: OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE E IMAGEN URBANA DE LA CALLE JOSÉ FIGUEROA, DE LA CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, conforme al Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública para adjudicar directamente la obra descrita, emitido por el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad el 30 de mayo de 2016; y a lo dispuesto por los artículos 41 y 42 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que textualmente establecen:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:...

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se instruye a la empresa: GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, para que ejecute la obra pública denominada: OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE E IMAGEN URBANA DE LA CALLE JOSÉ FIGUEROA, DE LA CALLE SAN FERNANDO

La presente hoja forma parte del dictamen de adjudicación directa emitido por la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública denominada. OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE E IMAGEN URBANA DE LA CALLE JOSÉ FIGUEROA, DE LA CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, de fecha 31 de Mayo del 2016.





A SAN ODILÓN, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, con No. de Obra: 43307002-FORTALECE-04/16.

La instrucción para la ejecución de la obra en merito, se realizó de conformidad a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, dispuestos por los artículos 38, 41 y 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en estricto apego a los preceptos legales aplicables para tal caso.

SEGUNDO. En razón de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para asignar bajo la modalidad de Adjudicación Directa la realización de los trabajos de la obra pública denominada: OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE E IMAGEN URBANA DE LA CALLE JOSÉ FIGUEROA, DE LA CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, a la empresa: GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE, S.A. DE C.V. por un importe de \$2'883,134.78 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), considerando las deducciones para la administración y fiscalización de los recursos de acuerdo a los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Lo anterior, con Fundamento en lo dispuesto por el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido por el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y por los artículos 41 y 42 Fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

, MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes. Contralor Municipal.

c.c.p. L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas. Tesorero Municipal.

c.c.p. Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

c.c.p. Archivo.

c.c.p. Minutario.

La presente hoja forma parte del dictamen de adjudicación directa emitido por la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tiaquepaque, Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública denominada OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE E IMAGEN URBANA DE LA CALLE JOSÉ FIGUEROA, DE LA CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, de fecha 31 de Mayo del 2016.